



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN EN RÉGIMEN DE MERCADO
LIBRE A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA".**

1.- ANTECEDENTES.

El Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica establece la obligatoriedad de que todos los consumidores no denominados de último recurso deben contratar el suministro de energía eléctrica con una comercializadora en el mercado libre.

Por ello, se hace necesario establecer un nuevo contrato con una empresa comercializadora en mercado para dichos suministros.

El Ayuntamiento de Cieza dispone en la actualidad de aproximadamente 139 abonos que se pueden incluir en la categoría citada anteriormente, por lo que, en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, el Técnico que suscribe ha recibido el encargo de redactar el siguiente pliego con el fin de proceder a la contratación del suministro eléctrico de los citados abonos.

2.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y establecer las características técnicas que han de adoptarse en la contratación del suministro de energía eléctrica, en todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de Cieza.

La relación de abonos incluidos en el presente pliego se da en el anexo I; este anexo indica los abonos activos a fecha Noviembre 2011, no debe tomarse como una relación exacta y exhaustiva pues dado el carácter dinámico del suministro que nos ocupa, pueden haberse producido altas y bajas que también podrán producirse durante el periodo de vigencia del presente pliego.

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la



Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sector eléctrico.

Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

Orden ITC/4112/2005, de 30 de diciembre, por la que se establece el régimen aplicable para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica.

Ley 48/1998 de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes, en el que se establece que a partir del 1 de enero de 2003, todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de consumidores cualificados.

Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

Orden Ministerial en vigor, por la que se establece la tarifa eléctrica.

Orden ITC/3519/2009 de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones de régimen especial.

Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica

Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de



energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no se oponga a la anterior.

Resto de normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de DOS años. Siendo la fecha de inicio del suministro la que se fije en la formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado, si así se acuerda de forma expresa y por escrito, con una antelación de CUATRO meses a la fecha de vencimiento, previo acuerdo de las partes.

A su vez, el contrato podrá finalizar, además de por conclusión del periodo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, así como por el resto de los supuestos previstos en la normativa sobre contratos administrativos y en la legislación del sector eléctrico.

5.- CONDICIONES GENERALES.

5.1.- Alcance del suministro

El contrato constará de varios bloques generales en los que estarán incluidos los diferentes suministros, según el tipo de tarifa a aplicar. Cada bloque será objeto de oferta independiente, aunque existirá un único adjudicatario para todos ellos.

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas, incluidos en cada uno de los bloques y con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados en los Anexo I de este Pliego.

La empresa adjudicataria se encargará de contratar a su cargo el acceso a las redes de distribución de energía. El contrato de acceso se realizará en nombre del Ayuntamiento de Cieza, al que facilitará una copia del mismo.



5.2.- Requisitos y obligaciones de los ofertantes.

Las empresas concursantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y posterior normativa que la sustituya o desarrolle, y estar inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresas Comercializadoras. Para su justificación, deberán aportar certificado o documento acreditativo del Ministerio de Industria y Energía.

5.3.- Facturación y condiciones de pago.

La Empresa Adjudicataria, facturará al Cliente mensualmente, de acuerdo con las lecturas del consumo realizadas por la Empresa Distribuidora conforme a la normativa vigente. En el caso de que no se disponga de la lectura real de los equipos de medida para un periodo de facturación, la Empresa Distribuidora deberá calcular la facturación mensual de acuerdo con el procedimiento de facturación con estimación de consumo de energía eléctrica y su regularización con lecturas reales, previsto en la Resolución de 14 de mayo de 2009 de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Las facturas detallarán los consumos, indicando su carácter estimado, en cuyo caso los pagos a que den lugar se considerarán pagos a cuenta objeto de una regularización en la primera facturación que se realice con lectura real.

La facturación de energía reactiva, cuando proceda, se realizará según lo establecido en la normativa aplicable.

La facturación será mensual y, tras la toma de lecturas de los contadores correspondientes, se emitirán tantas facturas como puntos de suministro. Todas las facturas generadas en un mismo mes, se enviarán en una sola remesa, presentadas con una factura global que recoja el importe total de todas las facturas, así como el número de referencia del contrato y su importe.

A fecha de inicio del contrato, la empresa adjudicataria, a través de la empresa Distribuidora, llevará a cabo una lectura inicial de los contadores, la cual se facilitará al Ayuntamiento y que servirá de base para la primera facturación. Con periodicidad mensual se tomarán las lecturas que servirán para emitir las correspondientes facturas.

Las facturas resumen se acompañarán del detalle, con periodicidad mensual, para cada punto de suministro, de forma que se permitan conocer los siguientes datos:



- Datos del contrato.
- CUPS: código universal de punto de suministro.
- Datos del suministro (según la denominación indicada por el Ayuntamiento en el Anexo-I)
- Dirección del suministro.
- Tarifa vigente
- Tensión de suministro
- Periodo de facturación.
- Término de energía.
- Término fijo.
- Consumo de energía reactiva.
- Medición de excesos de potencia.
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lectura actual.
- Fecha y lectura anterior.
- Consumo.
- Nº de contador o contadores.

Todas las facturas y los correspondientes detalles se remitirán al Ayuntamiento de Cieza.

Las facturas se presentarán también en soporte informático, en formato de base de datos que permita realizar una contabilidad energética adecuada y también el PDF de cada una e las facturas.

El Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no contenga todos estos datos.

Tras la conformidad a la facturación presentada se abonará por el sistema habitual y de acuerdo con la vigente LCSP. Cuando exista posibilidad de mejorar el precio medio del kilowatio-hora por la simple variación de los parámetros que definen la factura, la empresa adjudicataria deberá hacerlo de oficio, comunicándolo simultáneamente al ayuntamiento. Si para conseguir esta mejora se precisara realizar alguna instalación adicional, o modificar las existentes, se pasará aviso al ayuntamiento en cuanto se detecte esta circunstancia.

Si se constatará que existe posibilidad de variar los parámetros de la facturación (sin necesitar adicionar o modificar instalación alguna) para mejorar el costo medio del kilowatio-hora y el adjudicatario no hubiera hecho la advertencia y rectificación pertinentes, éste se compromete a rectificar las facturaciones emitidas aplicando los criterios mas favorables para el ayuntamiento, independientemente de que éstas ya hayan sido pagadas o no.



5.4.- Nuevos suministros, bajas y modificaciones de potencia.

Durante la vigencia del contrato se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros en alta y baja tensión. En este caso será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones, al precio establecido en contrato para el bloque en el que esté integrado el nuevo punto de consumo. En estos casos, o si se tratase también de de realizar modificaciones en las instalaciones que supongan una ampliación de la potencia instalada, la empresa adjudicataria quedará autorizada para representar al Ayuntamiento de Cieza de iniciar las gestiones oportunas con la empresa Distribuidora, a fin de poder realizar dichas tramitaciones a la mayor brevedad y tendrán la obligación de realizar el seguimiento para que la empresa Distribuidora no se exceda en su tramitación, de los plazos establecidos, según la legislación vigente.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de edificios, etc.

En este caso no se pagarán las facturaciones mensuales en los suministros dados de baja, sin que la empresa adjudicataria tenga, por ello, derecho a ningún tipo de indemnización. Las bajas tendrán efecto inmediato a partir de la recepción de la comunicación pertinente.

Además todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía a los puntos de consumo dados de baja serán por cuenta del adjudicatario.

Es Ayuntamiento de Cieza podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen, siendo válidos en este caso los precios de adjudicación de la nueva tarifa. En estos casos el Ayuntamiento de Cieza deberá abonar los gastos que el Distribuidor traslade al Comercializador por los cambios solicitados.

5.5 Lugares y puntos de entrega

Los puntos de suministro de energía eléctrica serán los establecidos en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



5.6.- Atención al cliente.

La calidad de la atención y relación con el consumidor está regulada por el artículo 103 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre. La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Ayuntamiento de Cieza en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

La empresa adjudicataria designará a un gestor (y su suplente) para el contrato de suministro de energía eléctrica al Ayuntamiento de Cieza, al que éste podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del contrato, coordinación y asistencia.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro.

La empresa adjudicataria asesorará al Ayuntamiento de Cieza sobre las potencias contratadas en cada periodo, con objeto de minimizar el coste de acceso a la red, así como de otros parámetros con incidencia en el coste Kwh. De forma análoga para nuevos suministros informará de las potencias a contratar en cada periodo tarifario, con el fin de reducir el coste de acceso a la red, y del resto de parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

Asimismo, el Ayuntamiento designará un técnico director (y un suplente) encargados de la transferencia de información con el adjudicatario, de la coordinación para la toma de lecturas, de la conformidad a la facturación y, en general, de cuantos trámites y comunicaciones se produzcan en el ámbito del objeto del presente contrato.

5.7.- Calidad del suministro.

El suministro deberá realizarse en las condiciones de calidad reguladas por el Real Decreto 1955/2000, (artículos 101 a 103), del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen, atendiendo, principalmente a la continuidad del suministro, (número y duración de las interrupciones) y a la calidad del producto (características de la onda de tensión).



La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad del suministro es de la Empresa Distribuidora de la zona, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El incumplimiento de los índices de calidad dará lugar a los descuentos en la facturación establecidos en el artículo 105 del Real Decreto 1955/2000 o normativa que lo sustituya o desarrolle. La empresa adjudicataria deberá tramitar ante la Empresa Distribuidora la reclamación de las bonificaciones y descuentos que deba satisfacer al Cliente ésta última, por incumplimientos en la calidad de suministro y las trasladará a la factura una vez reconocidos.

5.8.- Equipos de medida y lecturas.

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la Empresa Distribuidora en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos (Real Decreto 1955/2000, Arts.103 y siguientes) o en la normativa que lo sustituya o modifique.

El Ayuntamiento de Cieza permitirá el libre acceso a la Empresa Adjudicataria y a la Empresa Distribuidora a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación. Asimismo, facilitará el acceso a los datos de consumo. En el caso de que el contador de electricidad instalado lo esté en régimen de alquiler, el precio a facturar por dicho alquiler será el establecido en la normativa aplicable. Este precio incluye: la instalación, el mantenimiento, la lectura y la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos

En el caso de que existan otros componentes para la medida de la electricidad (transformadores, etc.) que estén en régimen de alquiler, los precios a facturar por dicho alquiler serán los reglamentariamente vigentes en cada momento, que facture la Empresa Distribuidora a la comercializadora. Si se pactasen servicios adicionales de medida, sus precios se reflejarán en las Condiciones Particulares o Especiales. Este precio incluye: la instalación, el mantenimiento, la lectura y la validación de los consumos y su envío al operador del sistema, de acuerdo a sus requerimientos.

La empresa adjudicataria representará al Ayuntamiento de Cieza frente a la Empresa Distribuidora en cuanto a las cuestiones que se refieran al buen funcionamiento de los equipos de medida y de las reparaciones que fueran necesarias.

La empresa adjudicataria se comprometerá a facilitar al Ayuntamiento de Cieza, sin coste adicional alguno (y en soporte digital), toda la información



referente a las lecturas de los equipos de medida, en sus diferentes periodos horarios y para cada punto de suministro, así como la información sobre fechas de toma de lectura, consumos de energía, factor de potencia, potencia facturada, alquiler y demás datos relevantes de la factura que aparezcan en las facturas impresas.

Adicionalmente, en cada remesa mensual se facilitará una tabla o base de datos, informando acerca de los siguientes campos:

- Número de factura.
- Código Universal de Punto de Suministro (CUPS).
- Dirección del suministro.
- Fecha y lectura actual.
- Fecha y lectura anterior.
- Identificación de contador o contadores.
- Consumo de energía activa, en cada periodo horario (kWh).
- Consumo de energía reactiva, en cada periodo horario (kvar.h).
- Factor de potencia, en cada periodo horario.
- Consumo total de energía (kWh).
- Importe debido a recargos/bonificaciones en la potencia facturada, respecto del término de potencia teóricamente calculado a la potencia contratada (€).
- Importe debido a recargos/bonificaciones en energía reactiva (€).
- Importe debido al alquiler de equipos de medida (€).
- Importe debido a la Tarifa de Acceso a Redes (€).
- Importe total de facturación (€).

6.- PRECIOS DEL SUMINISTRO

La proposición económica se expresará en una única oferta para cada bloque tarifario. Dicha oferta contendrá los precios del término de energía, término de potencia, y alquiler de equipos de medida.

Los precios de energía unitarios ofertados serán fijos e invariables durante todo el periodo de vigencia del contrato, con excepción de las variaciones de las tarifas de acceso y resto de términos regulados que pudieran aprobarse por la propia Administración Pública. Dichos precios incluirán todos los impuestos y gastos (avales, depósitos,..) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato.

Dentro del concepto "resto de términos regulados" que pudieran aprobarse por la propia Administración Pública se incluye la tarifa de último recurso o similar (TUR) que se pudiera aprobar por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio durante la vigencia del contrato. En este caso sería de aplicación a partir de la



fecha de entrada en vigor de dicha tarifa, para los suministros en baja tensión que les afecte, el menor de los precios de energía y/o potencia siguientes: el ofertado por la empresa adjudicataria en el Bloque correspondiente, o el establecido en la tarifa de último recurso aplicable aprobada después de añadir el Impuesto Eléctrico.

Los términos de potencia anuales serán como máximo los correspondientes a la tarifa de acceso vigente en cada momento, incrementados en el valor del Impuesto Eléctrico.

Los recargos por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001 de 26 de octubre modificado por la Orden Ministerial OM/ITC/2794/2007, o de la normativa en vigor durante la duración del presente contrato.

6.1- Revisión de precios.

Salvo en aquellos conceptos regulados por ley (acceso a redes, etc.), que se regirán por las tarifas vigentes, fijadas periódicamente por el Gobierno de la nación y en su caso por la administración periférica, no se admitirán modificaciones al alza en los precios de la energía.

A las nuevas altas que se produjeran, les serán de aplicación los precios vigentes en cada tipo de suministro.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha hecho uso de valores históricos donde los ha habido, y de estimaciones, tanto para los nuevos suministros, como para los que puedan producirse con carácter eventual (fiestas, etc.); por tanto es necesario puntualizar que los consumos reales finales pueden diferir de las estimaciones, por lo que cabe la posibilidad de que la cifra del presupuesto pueda llegar a distar de la realidad final.

En cualquier caso, las facturaciones se ajustarán a los precios contratados y a los consumos medidos; es decir, que el adjudicatario no podrá reclamar por cese de lucro si los consumos fueran inferiores a los estimados y del mismo modo, deberá facturar a los precios acordados los consumos que se produzcan por encima de los estimados.



CONSUMOS HISTORICOS REGISTRADOS EN 12 MESES RECIENTES:

Se ha registrado un consumo total de 3.861.038 kW×h; que podemos redondear a **3.900.000 kW×h.**

ESTIMACIONES:

En previsión de posibles puestas en marcha de nuevos locales o instalaciones, así como en previsión también de los tantos alzados que puedan contratarse por fiestas, u otros motivos varios, tendremos que estimar un pequeño aumento de consumo a modo de margen de seguridad de un 5% del total, es decir:

$$3.900.000 \times 1,05 = 4.095.000 \text{ Kw/h.}$$

Supondremos un precio medio máximo del kW×h; incluyendo todos los conceptos (precio base, tasas de acceso, impuesto eléctrico, IVA, etc) de **0,17245 €/kW×h**

Con estas premisas, el importe del suministro sería de:

$$4.095.000 \text{ kW×h} \times 0,17245 \text{ €/kW×h} = 706.182,75 \text{ €}$$

Por tanto se estima un importe máximo de 706.182,00 €/ AÑO (SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS ANUALES); que se distribuyen del siguiente modo, 598.459,32 € (quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos) de precio base y 107.792,68 (ciento siete mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y ocho céntimos) correspondientes al IVA.

7.- LICITACIÓN DEL SERVICIO.

Se propone el Concurso como la forma de adjudicación del suministro objeto del presente Pliego

7.1.- Características de la oferta.

MEJORAS TÉCNICAS

Se valorarán las mejoras técnicas con respecto a los siguientes aspectos, con un máximo de 10 puntos.

A.- Servicios de atención al consumidor Hasta 4 puntos



Servicio permanente de atención personal.....2 puntos

Apoyo e intermediación con la Distribuidora en los nuevos suministros y/o cualquier deficiencia en la calidad del suministro..... 1 punto

Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro de la provincia.....1 punto

B.- Servicio de optimización de la facturación y administración
.....**Hasta 2 puntos**

Presentación mensual de las facturas en simultáneamente en formato Excel y Pdf.

C.- Servicio de asesoramiento**Hasta 2 puntos**

Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

D.- Acciones de desarrollo sostenible**Hasta 2 puntos**

Garantizar que la energía suministrada procede en parte de energías no contaminantes (expresando el tanto por ciento)

7.2.- Criterios de adjudicación y ponderación.

Quedan fijados en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

7.3 - Penalidades.

Se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

7.4.- Plazo de Garantía.

Por las características del suministro objeto del presente contrato no se precisa Definir plazo de garantía alguno, ya que la energía suministrada se corresponde con la demandada y, por tanto, es consumida de forma inmediata, no siendo susceptible de degradación o inutilización posterior.

7.5.- Otras condiciones.

Para la puesta a disposición de la energía eléctrica en las instalaciones objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria suscribirá el correspondiente contrato de acceso a la red de la empresa Distribuidora de energía eléctrica.



La empresa adjudicataria asume la representación de cada punto de suministro ante la empresa Distribuidora de energía eléctrica, estableciendo con la misma los contratos y pólizas precisas para contratar el acceso a la red, y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran acontecer.

En el caso de retraso o cualquier otro incumplimiento de los establecidos en el presente pliego se estará a lo dispuesto por la legislación de Contratos del Sector Público, pudiendo el Ayuntamiento de Cieza resolver el contrato con pérdida de la garantía constituida por el adjudicatario.

Cieza, 12 de enero de 2012
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Antonio Bermúdez Pérez

Conforme
EL CONTRATISTA



ANEXO I. Directorio de Centros (por CUPS y Tarifas de Acceso)

Nº	CUPS	TIPO CENTRO	Dirección Suministro	Potencia Contratada (W.)	Código Tarifa de Acceso	Cons. 12 meses
1	ES 0021 0000 1579 8176 FW	Fuente Camino de Madrid	Avda RAMON Y CAJAL, 67-prox 3, Bajo 1	5.750	ATR 2.0A	4.171,00
2	ES 0021 0000 1687 5151 GW	Obras Cmno. La Fuente	Cno FUENTE, 19	9.200	ATR 2.0A	0,00
3	ES 0021 0000 0601 9063 YY	Mercadillo de Abastos	C/ CARRETERICA DE POSETE, 30, B	5.300	ATR 2.0A	2.207,00
4	ES 0021 0000 1323 2503 YW	Sala de estudio - Juventud	C/ CORTESIA, 7, Bajo	5.750	ATR 2.0A	6.882,00
5	ES 0021 0000 0603 2231 AH	Centro atención inmigrantes	C/ SOR PILAR, 12, 1	5.750	ATR 2.0A	526,00
6	ES 0021 0000 0601 9987 TX	Semáforos	C/ GRAN VIA JUAN CARLOS I, 25-3	3.450	ATR 2.0DHA	1.594,00
7	ES 0021 0000 0603 4129 VF	Alumbrado Público (Res 2)	Plgo RESIDENCIA ASCOY CLL1, 22-1	6.928	ATR 2.0DHA	32.375,00
8	ES 0021 0000 0603 4128 VY	Alumbrado Público (Res 1)	Plgo RESIDENCIA ASCOY CLL1, 22	6.928	ATR 2.0DHA	9.819,00
9	ES 0021 0000 1116 9217 KT	Alumbrado Público	C/ ASCOY, s/n CIEZA (Antonio Moreo Ferrer)	6.928	ATR 2.0DHA	8.167,71
10	ES 0021 0000 0603 4745 KW	Alumbrado Público (Carretera)	C/ DEL ROBLE (ASCOY), 3-prox M	5.196	ATR 2.0DHA	12.184,00
11	ES 0021 0000 1098 4711 AT	Alumbrado Público (Tríplex)	C/ JARDIN (ASCOY), 1-1	6.928	ATR 2.0DHA	5.876,00
12	ES 0021 0000 1712 8910 CW	Alumbrado Público	Avda PROGRESO (PG. INDUSTRIAL ASCOY), 2-prox	9.660	ATR 2.0DHA	19.860,00
13	ES 0021 0000 0603 2375 XR	Alumbrado Público	C/ ERMITA, 7-prox	6.928	ATR 2.0DHA	2.332,00
14	ES 0021 0000 0603 1196 GH	Escuela de Pragüismo	C/ PUENTE HIERRO, 3	3.450	ATR 2.0DHA	0,00
15	ES 0021 0000 0601 9331 VK	Viv. Servicios Sociales	C/ ANGOSTOS, 6, 3º 1	5.750	ATR 2.0DHA	4.433,00
16	ES 0021 0000 0601 9317 VF	Semáforos	C/ ANGOSTOS, 1-1	1.725	ATR 2.0DHA	401,00
17	ES 0021 0000 1302 3642 XG	Fuente	C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 39-prox , Bajo 1	3.450	ATR 2.0DHA	656,00
18	ES 0021 0000 0602 8075 FW	Campanario Iglesia	Plza MAYOR, 8	6.928	ATR 2.0DHA	0,00
19	ES 0021 0000 0602 2945 ZR	Semáforos (Cruce Ermita)	Ctra MADRID-CARTAGENA (N-301), s/n	5.196	ATR 2.0DHA	499,00
20	ES 0021 0000 0603 2599 LH	Alumbrado Público (Puente Nuevo)	Pseo DE RONDA, s/n	3.464	ATR 2.0DHA	5.315,00
21	ES 0021 0000 0601 9731 NF	Alumbrado Público (hospital)	Avda ABARAN, 27-1	8.050	ATR 2.0DHA	34.553,00
22	ES 0021 0000 0601 9615 FY	Alumbrado Público	Avda ABARAN, s/n	6.928	ATR 2.0DHA	25.054,00
23	ES 0021 0000 0601 9756 JD	Local Cruz Roja	Avda ABARAN, 44	5.750	ATR 2.0DHA	2.344,00
24	ES 0021 0000 0601 9508 WZ	Semáforos	C/ GRAN VIA JUAN CARLOS I, 121-prox	2.300	ATR 2.0DHA	888,00
25	ES 0021 0000 0601 9846 VF	Semáforos	C/ GRAN VIA JUAN CARLOS I, 2-1	3.450	ATR 2.0DHA	267,00
26	ES 0021 0000 0602 0048 AW	Semáforos	C/ GRAN VIA JUAN CARLOS I, 28	3.450	ATR 2.0DHA	2.778,00
27	ES 0021 0000 0602 0159 FK	Semáforos	C/ GRAN VIA JUAN CARLOS I, 87-1	2.300	ATR 2.0DHA	1.007,00
28	ES 0021 0000 0601 9106 PA	Semáforos	Cno DE MURCIA, 41-prox	1.725	ATR 2.0DHA	1.280,00
29	ES 0021 0000 1325 3018 RR	Fuente	Cno DE MURCIA, 116-prox 1	5.750	ATR 2.0DHA	5.332,00
30	ES 0021 0000 0602 1773 DW	Semáforos	Avda RAMON Y CAJAL, 12-prox	1.725	ATR 2.0DHA	1.159,00
31	ES 0021 0000 0603 2106 KP	Vvienda conserje	C/ PARQUE, 1, 1	3.450	ATR 2.0DHA	9.312,00
32	ES 0021 0000 0603 3354 YZ	Local Servicios Sociales	C/ LA PRENSA, 16	5.750	ATR 2.0DHA	1.418,00
33	ES 0021 0000 0601 9122 PL	Alumbrado Público	Cno DE LA ESTACION, 10-prox A	6.928	ATR 2.0DHA	6.610,00
34	ES 0021 0000 0602 5137 VP	Alumbrado Público	Grpo SANZ ORRIO, 10, 1	3.464	ATR 2.0DHA	9.284,00
35	ES 0021 0000 0603 2978 JY	Semáforos	Avda JUAN XXIII, 62-prox	3.450	ATR 2.0DHA	829,00
36	ES 0021 0000 0602 2748 MB	Alumbrado Público	Cno FUENTE, 340	3.464	ATR 2.0DHA	8.502,00
37	ES 0021 0000 0602 6198 VB	Alumbrado Público	C/ BAJADA AL PUENTE, 1	3.464	ATR 2.0DHA	8.150,00
38	ES 0021 0000 0603 1836 DZ	Alumbrado Público	Ctra DE MADRID, 54-prox	6.928	ATR 2.0DHA	8.720,00
39	ES 0021 0000 0601 9265 SR	Semáforos	C/ ALFONSO X EL SABIO, 40-prox	3.450	ATR 2.0DHA	1.303,00
40	ES 0021 0000 0603 0115 AH	Semáforos	Csta DEL RIO, 6-prox	2.300	ATR 2.0DHA	1.193,00
41	ES 0021 0000 1043 3141 XQ	Alumbrado Público	Avda AZORIN, 39-prox	6.928	ATR 2.0DHA	23.170,00
42	ES 0021 0000 1091 1376 BN	Alumbrado Público	Plza CORTES ESPAÑOLAS, 4-prox	3.464	ATR 2.0DHA	11.310,14
43	ES 0021 0000 1347 1121 FH	Semáforos	Send FATEGO, 25-prox , Bajo	1.150	ATR 2.0DHA	439,00
44	ES 0021 0000 1090 6236 HR	Alumbrado Público	Rnda ACEQUIA DEL FATEGO, s/n	3.464	ATR 2.0DHA	3.932,55
45	ES 0021 0000 1372 8200 FA	Fuente	Plza NUEVA, 1-prox	3.450	ATR 2.0DHA	0,00
46	ES 0021 0000 0602 6860 TY	Parking	C/ MORERICAS, 1-1, Semisot	3.300	ATR 2.0DHA	4.291,00
47	ES 0021 0000 1580 0884 DL	Riego	Para ALBARES, 327, Bajo	6.928	ATR 2.0DHA	0,00



48	ES 0021 0000 1369 3042 LN	Fuente Gran vía - Camno Murcia	Ctra N-301, 1, Bajo	13.856	ATR 2.1A	7.714,00
49	ES 0021 0000 0603 1788 FN	Alumbrado Público (Fuensantilla)	Ctra DE MADRID, 10-1	10.392	ATR 2.1DHA	0,00
50	ES 0021 0000 0601 9533 AQ	Alumbrado Público	C/ ASCOY, s/n CIEZA (Mediana)	10.392	ATR 2.1DHA	35.315,00
51	ES 0021 0000 0603 4271 TB	Escuela de Oficios	Plgo RESIDENCIAL ASCOY, s/n	10.392	ATR 2.1DHA	1.867,00
52	ES 0021 0000 0601 7873 TN	Alumbrado Público (Poblado)	C/ JAZMIN (ASCOY), s/n, Bajo	13.856	ATR 2.1DHA	51.812,00
53	ES 0021 0000 1098 4708 WC	Alumbrado Público (Dúplex)	C/ RONDA DEL MADROÑO (ASCOY), 8-2	10.392	ATR 2.1DHA	17.061,00
54	ES 0021 0000 1550 9256 AP	Alumbrado Público	C/ RONDA DE LOS OLIVOS (ASCOY), s/n	10.392	ATR 2.1DHA	20.898,00
55	ES 0021 0000 1712 8919 CB	Alumbrado Público	C/ ALMAZARA (PG. INDUSTRIAL ASCOY), 35-prox	10.080	ATR 2.1DHA	20.195,01
56	ES 0021 0000 0603 2372 DK	Edificio Ermita	C/ ERMITA, 7	10.392	ATR 2.1DHA	24.498,00
57	ES 0021 0000 0603 1195 GV	Alumbrado Público	C/ PUENTE HIERRO, s/n	10.392	ATR 2.1DHA	16.871,00
58	ES 0021 0000 0602 5923 MN	Colegio EGB "La Era"	Csta BARTOLO LOPO, 25-1	10.392	ATR 2.1DHA	13.831,00
59	ES 0021 0000 0601 9758 JB	Comisaria de Policía	Avda ABARAN, 46	13.856	ATR 2.1DHA	48.060,00
60	ES 0021 0000 0602 0413 HE	Antigua Biblioteca Municipal	Cno DE MURCIA, 1	13.856	ATR 2.1DHA	10.413,00
61	ES 0021 0000 1548 4803 KG	Alumbrado Público	Cno DE MURCIA, 37-prox , Bajo 1	13.856	ATR 2.1DHA	16.366,00
62	ES 0021 0000 1050 4883 RK	Alumbrado Público	Avda RAMON Y CAJAL, 35-prox	13.856	ATR 2.1DHA	28.213,00
63	ES 0021 0000 0603 2107 KD	Pista deportiva Colegio	C/ PARQUE, 3	10.392	ATR 2.1DHA	0,00
64	ES 0021 0000 0602 7970 WN	Colegio EGB Santo Cristo	C/ PEREZ CERVERA, 63	13.856	ATR 2.1DHA	41.215,00
65	ES 0021 0000 0601 9123 PC	Alumbrado Público	Cno DE LA ESTACION, 10-prox B	13.856	ATR 2.1DHA	11.479,00
66	ES 0021 0000 1050 5112 BC	Almacén Municipal	Para CORDOVIN, 10, Bajo	10.392	ATR 2.1DHA	1.708,00
67	ES 0021 0000 1091 7324 VA	Oficinas	Para CORDOVIN, 10-1, Bajo	10.392	ATR 2.1DHA	1.330,00
68	ES 0021 0000 1103 6074 MG	Escuela Taller	Para CORDOVIN, 12, Bajo	13.856	ATR 2.1DHA	12.878,00
69	ES 0021 0000 0601 8629 XD	Alumbrado Público	C/ JUAN JOSE AYALA AROCA, s/n	10.392	ATR 2.1DHA	23.352,00
70	ES 0021 0000 0602 6684 SZ	Alumbrado Público	Para MARIPINAR, 63	10.392	ATR 2.1DHA	18.343,00
71	ES 0021 0000 1140 5828 GX	Centro Social	Para MARIPINAR, 33	13.856	ATR 2.1DHA	703,00
72	ES 0021 0000 0601 9614 FM	Alumbrado Público	Plgo ASENSAO, 25-prox	13.856	ATR 2.1DHA	24.474,00
73	ES 0021 0000 1604 1700 SW	Alumbrado Público	Plgo ASENSAO, s/n	10.392	ATR 2.1DHA	18.507,00
74	ES 0021 0000 0602 5805 TD	Alumbrado Público	C/ HONTANA, s/n	10.392	ATR 2.1DHA	13.020,00
75	ES 0021 0000 0603 5254 CM	Alumbrado Público	C/ EUROPA, 21-prox	10.392	ATR 2.1DHA	31.376,00
76	ES 0021 0000 1081 2725 TP	Alumbrado Público	C/ JOSE LARRA, 5-prox	10.392	ATR 2.1DHA	9.536,92
77	ES 0021 0000 1103 3524 DF	Alumbrado Público	C/ JOSE RIOS GIL, s/n	13.856	ATR 2.1DHA	27.640,00
78	ES 0021 0000 1188 8266 GT	Alumbrado Público	C/ SANTOS INOCENTES, s/n	13.856	ATR 2.1DHA	19.178,00
79	ES 0021 0000 1340 6199 ZW	Alumbrado Público	C/ PAZ, s/n, Bajo 1	10.392	ATR 2.1DHA	22.370,00
80	ES 0021 0000 1383 0971 JX	Alumbrado Público	C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, s/n, Bajo 1	13.856	ATR 2.1DHA	34.019,00
81	ES 0021 0000 0603 2600 LL	Alumbrado Público	C/ VEREDA DEL PUNCHO, 1-prox	13.856	ATR 2.1DHA	404,00
82	ES 0021 0000 0603 4743 KT	Campo de Fútbol	C/ VEREDA DEL PUNCHO, 1, Bajo 1	10.392	ATR 2.1DHA	8.843,00
83	ES 0021 0000 0602 6862 TP	Local vecinos	C/ MORERICAS, 1-1, Bajo 2	9.200	ATR 2.1DHA	2.145,00
84	ES 0021 0000 1740 5057 CB	Sala de Ensayos - Juventud	Para ALBARES, 150-1, Bajo	P.P. 20.780 - P.LL. 20780 - P.V. 20780	ATR 3.0A	603,00
85	ES 0021 0000 0603 4501 XB	Bomba agua Los Losares	Para LOSARES, 1	PP. 29700 - P.LL. 29700 - P.V. 29700	ATR 3.0A	16.542,00
86	ES 0021 0000 0603 4705 LP	Edificio Lonja Municipal	C/ LONJA MUNICIPAL, s/n, Bajo	P.P. 19800 - P.LL. 19800 - P.V. 19800	ATR 3.0A	14.302,00
87	ES 0021 0000 1368 6575 ZP	Alumbrado Público	Para LOS PRADOS, -B	P.P. 39000 - P.LL. 39000 - P.V. 39000	ATR 3.0A	95.202,00
88	ES 0021 0000 1368 6573 ZY	Alumbrado Público	Para LOS PRADOS, -A	P.P. 31000 - P.LL. 31000 - P.V. 31000	ATR 3.0A	61.438,00
89	ES 0021 0000 1368 6570 ZA	Alumbrado Público	Ctra N-301, -1	P.P. 25200 - P.LL. 25200 - P.V. 25200	ATR 3.0A	44.064,00
90	ES 0021 0000 1368 6571 ZG	Alumbrado Público	Ctra N-301, -2	P.P. 15300 - P.LL. 15300 - P.V. 15300	ATR 3.0A	26.223,00
91	ES 0021 0000 0602 6723 VF	Antiguo Museo Arqueológico	C/ CADENAS, 13	P.P. 23100 - P.LL. 23100 - P.V. 23100	ATR 3.0A	919,40
92	ES 0021 0000 0602 2820 PZ	Antiguo centro Est. Precoz	C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 2, A	P.P. 26400 - P.LL. 26400 - P.V. 26400	ATR 3.0A	4.439,00
93	ES 0021 0000 0602 5928 MV	Colegio EGB "La Era" (RAM)	Csta BARTOLO LOPO, 25, A	P.P. 33000 - P.LL. 33000 - P.V. 33000	ATR 3.0A	11.029,00
94	ES 0021 0000 0603 2676 TA	Alumbrado Público	Pseo DE RONDA, 5	P.P. 16000 - P.LL. 16000 - P.V. 16000	ATR 3.0A	70.461,00
95	ES 0021 0000 0602 7717 ZN	Colegio EGB - José Marín	C/ PARROCO D. PABLO HERNANDEZ, 25	P.P. 20000 - P.LL. 20000 - P.V. 20000	ATR 3.0A	36.203,00
96	ES 0021 0000 0603 1026 CD	Colegio EGB Antonio Buitrago	C/ ZARAICHE, 25-3	P.P. 41600 - P.LL. 41600 - P.V. 41600	ATR 3.0A	38.072,00
97	ES 0021 0000 0603 4363 GB	Alumbrado Público	C/ DIEGO JIMENEZ CASTELLANO, 12-prox	P. P. 36300 - P.LL. 36300 P.V. 36300	ATR 3.0A	54.683,00
98	ES 0021 0000 0602 6552 DC	Alumbrado Público	C/ JOSE MARIN CAMACHO, 82-2	P.P. 33000 - P.LL. 33000 - P.V. 33000	ATR 3.0A	218.604,00



99	ES 0021 0000 0601 9495 WR	Alumbrado Público	C/ ARQUITECTO MUGURUZA, 1-1	P.P. 20000 - P.LL. 20000 - P.V. 20000	ATR 3.0A	54.998,00
100	ES 0021 0000 0602 0185 DR	Alumbrado Público	C/ GRAN VIA JUAN CARLOS I, 97-1	P.P. 49500 - P.LL. 49500 P.V. 49500	ATR 3.0A	21.100,00
101	ES 0021 0000 1042 7513 LT	Parking Camino de Murcia	Cno DE MURCIA, 1-1, Sotano1	P.P. 16500 - P.LL. 16500 - P.V. 16500	ATR 3.0A	29.603,00
102	ES 0021 0000 0602 7433 WP	Alumbrado Público	C/ PASEO, 25	P.P. 41600 - P.LL. 41600 - P.V. 41600	ATR 3.0A	74.235,00
103	ES 0021 0000 0602 7696 JZ	Alumbrado Público	C/ PADRE SALMERON, 33-1	P.P. 41600 - P.LL. 41600 - P.V. 41600	ATR 3.0A	106.253,00
104	ES 0021 0000 0603 2105 KF	Colegio EGB	C/ PARQUE, 1, A	P.P. 24000 - P.LL. 24000 - P.V. 24000	ATR 3.0A	71.071,00
105	ES 0021 0000 0603 2108 KX	Auditorio Gabriel Celaya	C/ SANTIAGO, 28-1	P.P. 19800 - P.LL. 19800 - P.V. 19800	ATR 3.0A	4.401,00
106	ES 0021 0000 0603 0332	Alumbrado Público	C/ SANTIAGO, 40-1	P.P. 49500 - P.LL. 49500 P.V. 49500	ATR 3.0A	96.301,00
107	ES 0021 0000 1269 7948 VJ	Oficina Urbanismo	C/ PEREZ CERVERA, 76-2, Bajo	P.P. 17320 - P.LL. 17320 - P.V. 17320	ATR 3.0A	22.596,00
108	ES 0021 0000 0603 3891 YE	Alumbrado Público	C/ HERMANOS J.Y F.TEMPLADO, 2-2	P. P. 33000 - P.LL. 33000 - P.V. 33000	ATR 3.0A	71.587,00
109	ES 0021 0000 0602 2671 WA	Colegio EGB	Cno ALICANTE, 82	P.P. 29700 - P.LL. 29700 - P.V. 29700	ATR 3.0A	24.051,01
110	ES 0021 0000 0603 2384 XX	Mercado de Abastos	C/ MERCADO DE ABASTOS, 9	P.P. 29700 - P.LL. 29700 - P.V. 29700	ATR 3.0A	41.340,00
111	ES 0021 0000 0601 8147 NX	Oficina INFOEM	Para CORDOVIN, 1	P.P. 16500 - P.LL. 16500 - P.V. 16500	ATR 3.0A	20.865,03
112	ES 0021 0000 0601 8156 NL	Escuela Taller	Para CORDOVIN, 8, Bajo 1	P.P. 49500 - P.LL. 49500 P.V. 49500	ATR 3.0A	20.845,00
113	ES 0021 0000 0601 8155 NH	Almacén Municipal	Para CORDOVIN, 15	P.P. 16500 - P.LL. 16500 - P.V. 16500	ATR 3.0A	12.005,00
114	ES 0021 0000 0603 2738 WL	Edificio Administrativo	C/ RINCON DE LOS PINOS, 5	P.P. 19800 - P.LL. 19800 - P.V. 19800	ATR 3.0A	18.645,00
115	ES 0021 0000 0602 6978 MD	Alumbrado Público	C/ QUEVEDO, 25-prox	P.P. 19800 - P.LL. 19800 - P.V. 19800	ATR 3.0A	28.719,00
116	ES 0021 0000 0602 1750 PW	Alumbrado Público	Avda JUAN XXIII, 47-prox	P.P. 19800 - P.LL. 19800 - P.V. 19800	ATR 3.0A	38.363,00
117	ES 0021 0000 0603 2979 JF	Alumbrado Público	Plza SAN JUAN BOSCO, 3-prox	P.P. 16500 - P.LL. 16500 - P.V. 16500	ATR 3.0A	44.665,00
118	ES 0021 0000 0602 8217 JY	Alumbrado Público	Plza ESPAÑA, 1	P.P. 41600 - P.LL. 41600 - P.V. 41600	ATR 3.0A	44.215,00
119	ES 0021 0000 0602 2298 PK	Centro Juvenil	C/ DEL BARCO, 10-1, Bajo	P.P. 29700 - P.LL. 29700 - P.V. 29700	ATR 3.0A	84.939,00
120	ES 0021 0000 1024 3042 WN	Alumbrado Público	C/ CONSTITUCION, 1-prox	P.P. 23100 - P.LL. 23100 - P.V. 23100	ATR 3.0A	58.240,00
121	ES 0021 0000 0603 2102 KG	Colegio EGB - San José Obrero	Send FATEGO, 25, B	P.P. 41600 - P.LL. 41600 - P.V. 41600	ATR 3.0A	14.965,00
122	ES 0021 0000 1135 2185 HA	Alumbrado Público	C/ ANITA NADAL, 1-prox	P.P. 23100 - P.LL. 23100 - P.V. 23100	ATR 3.0A	28.346,00
123	ES 0021 0000 1135 2193 HB	Alumbrado Público	C/ BLAS DE OTERO, 1-prox	P.P. 33000 - P.LL. 33000 - P.V. 33000	ATR 3.0A	62.129,00
124	ES 0021 0000 1145 9379 DV	Alumbrado Público	C/ JOSE GONZALEZ DIAZ, 1	P.P. 16500 - P.LL. 16500 - P.V. 16500	ATR 3.0A	37.451,00
125	ES 0021 00001243 8586 XE	Biblioteca Municipal	C/ ESQUINA DEL CONVENTO, 2, Bajo	P.P. 60.000 - P.LL. 60000 - P.V. 60000	ATR 3.0A	114.051,00
126	ES 0021 0000 0602 6861 TF	Local 3ª edad	C/ MORERICAS, 1-1, Bajo 1	P.P. 16500 - P.LL. 16500 - P.V. 16500	ATR 3.0A	16.238,00
127	ES 0021 0000 1661 0595 RS	Edificio Servicios Sociales	C/ LUIS PASTEUR, 2, Bajo	P.P. 80.000 - P.LL. 80000 - P.V. 80000	ATR 3.0A	1.721,00
128	ES 0021 0000 0603 3199 EC	Centro Cultural	C/ VELAZQUEZ, 6-2	P.P. 100000 - P.LL. 100000 - P.V. 100000	ATR 3.1A	117.003,00
129	ES 0021 0000 0603 1436 SM	Polideportivo Municipal	Grpo POLIDEPORTIVO, 1-1	P.P. 87000 - P.LL. 87000 - P.V. 87000	ATR 3.1A	142.062,00
130	ES 0021 0000 0602 6783 LK	Casa de las Artes	C/ CADENAS, 9	P.P. 65000 - P.LL. 65000 - P.V. 156000	ATR 3.1A	84.645,00
131	ES 0021 0000 0602 8436 EH	Edificio Ayuntamiento y A.P.	Plza MAYOR, 1	P.P. 90000 - P.LL. 90000 - P.V. 117000	ATR 3.1A	303.405,00
132	ES 0021 0000 0602 2369 NT	Ermida - Atalaya	C/ BUEN SUCESO, 25-1	P.P. 24000 - P.LL. 24000 - P.V. 24000	ATR 3.1A	40.914,48
133	ES 0021 0000 0603 1266 FL	CTI Campo Fútbol	Para ALBARES, 4-1	P.P. 50000 - P,LL. 50000 - P.V. 50000	ATR 3.1A	32.449,92
134	ES 0021 0000 0602 5971 FZ	Museo Arqueológico	C/ SAN SEBASTIAN, 17	P.P. 55000 - P.LL. 55000 - P.V. 55000	ATR 3.1A	74.955,76
135	ES 0021 0000 1125 3455 AN	Repetidor TV y Radio	Para LA MINA, 2, Bajo	P.P. 9900 - P.LL. 9900 - P.V. 9900	ATR 3.1A	40.279,90
136	ES 0021 0000 0602 5815 TL	Alumbrado Público	Para LA HOYA, 2	P.P. 3300 - P.LL. 3300 - P.V. 3300	ATR 3.1A	35.279,12
137	ES 0021 0000 0603 3870 YR	Pista polideportiva cubierta	C/ VEREDA DE MORCILLO, 87-1	P.P. 55000 - P.LL. 55000 - P.V. 55000	ATR 3.1A	88.717,00
138	ES 0021 0000 1620 5653 JB	Pista polideportiva cubierta	C/ BLAS DE OTERO, 10, Bajo	P.P. 85000 - P.LL. 85000 - P.V. 85000	ATR 3.1A	35.815,00
139	ES 0021 0000 0602 5816 TC	Albergue Municipal	Para LA HOYA, 2, Bajo	P.P. 13200 - P.LL. 13200 - P.V. 13200	ATR 3.1A	35.697,92



ANEXO II. Potencias y Consumos Reales/Estimados en 2011

La siguiente tabla recoge los consumos reales/estimados por periodo tarifario por los centros recogidos en el ANEXO I.

TARIFA	Nº PUNTOS	CONSUMO PERIODO 1	%	CONSUMO PERIODO 2	%	CONSUMO PERIODO 3	%	CONSUMO TOTAL
Tfa. Peaje BT 2.0A	5	11.905	100	0		0		11.905
Tfa. Peaje BT 2.0DHA	42	108.127	28	0		279.542	72	387.669
Tfa. Peaje BT 2.1A	1	7.860	100	0	0	0	0	7.860
Tfa. Peaje BT 2.1DHA	35	235.175	30	0	0	536.553	70	771.728
Tfa. Peaje BT 3.0A	44	307.361	15	708.022	36	977.561	49	1.992.944
Tfa. Peaje AT 3.1A	12	133.238	19	257.372	37	298.322	43	688.932



ANEXO III. Proposición Económica
(A incluir en el Sobre C "Proposición Económica")

TARIFA PEAJE	PRECIO TERMINO POTENCIA € Kw/año			PRECIO TERMINO ENERGIA € Kw/h			PRECIO ALQUILER MEDIDA €/año
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
2.0 A							
2.0 DHA							
2.1 A							
2.1 DHA							
3.0 A							
3.1 A							

El precio del término de potencia se expresará en Euros Kw/año; con una precisión de seis decimales, no obstante, y al tratarse de un concepto regulado, deberá ser coincidente con los establecidos por la normativa vigente para cada periodo de la tarifa de acceso correspondiente.

El precio del término de energía deberá expresarse en Euros/Kw-hora; con una precisión de 6 decimales, incluyendo todos los conceptos que intervienen en el precio final, tanto el coste de la energía como el margen del comercializador, garantía de potencia, término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y distribución y complemento por moratoria nuclear. Excluyendo por tanto el impuesto sobre electricidad y el IVA.